MODIFICATORIO No. 1– ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO PROVENIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. CPS- 113-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS Y MARTA MIRIAM CASTILLO QUINTANA

MODIFICATORIO No1– ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO CONTRATACIÓN DIRECTA CPS- 113-2026			
Fecha del Contrato:	**09 DE JULIO DE 2026**		
Contratista:	MARTA MIRIAM CASTILLO QUINTANA C.C 24757977		
Valor Inicial:	**$8.000.000.**		
Plazo inicial:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2026		
Inicio: **09 DE JULIO DE 2026**		Terminación:	**31 DE OCTUBRE DE 2026**
Modificatorio No. 1:	**Prorroga:**	2 MESES	
	Adición:	**CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.)**	
Plazo Final:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 DE DICIEMBRE 2026		
Valor Final:	**$12.000.000 DOCE MILLONES DE PESOS**		
Terminación Final:	**31 DE DICIEMBRE 2026**		
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN Y DESPACHO DE DOCUMENTOS, GESTIÓN Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) Y MANEJO DE LA VENTANILLA ÚNICA**		

Entre los suscritos a saber: **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.004.101 expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024-2027, posesionado según Acta Nro. 01 de 30 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Marquetalia Caldas Colombia, y quien para efectos de este otro si se denominará El Municipio, y por la otra parte **MARTA MIRIAM CASTILLO QUINTANA** , identificado con C.C. número 24757977, hemos convenido celebrar la presente acta de adición No. 1 al contrato No **CPS- 113-2026** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que el municipio de Marquetalia Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal. Tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la constitución política, las disposiciones legales, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal. **2)** Que corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales**. 3)** Que se celebró el Contrato, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN Y DESPACHO DE DOCUMENTOS, GESTIÓN Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) Y MANEJO DE LA VENTANILLA ÚNICA " 4)** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **OCHO MILLONES DE PES M/C ($8.000.000) 5)** Que el supervisor de presente contrato solicitó mediante escrito al ordenador del gasto municipal la adición al contrato referenciado con la respectiva sustentación (documentos que hacen parte integral de este proceso). **6)** Que el supervisor del contrato en la solicitud argumenta lo siguiente:

> "Cordial saludo, a través de la presente, me permito solicitar adición en tiempo y dinero al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **(CPS-113-2026)** que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN Y DESPACHO DE DOCUMENTOS, GESTIÓN Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) Y MANEJO DE LA VENTANILLA ÚNICA"**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
>
> Que el municipio de Marquetalia Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal. Tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en el **Artículo 311** de la constitución política, las disposiciones legales, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

Así mismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

El municipio de Marquetalia llevó a cabo los estudios previos y el análisis de mercado con el propósito de determinar la necesidad de contratar una persona para la prestación de servicios de apoyo a la Secretaría General y de Gobierno, orientados al fortalecimiento de los procesos administrativos, especialmente en la recepción y despacho de documentos, la gestión y registro en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) y el manejo de la ventanilla única; en este sentido, se estableció como objeto contractual: prestación de servicios de apoyo a la secretaría general y de gobierno para realizar actividades de recepción y despacho de documentos, gestión y registro en el sistema de atención al ciudadano (sac) y manejo de la ventanilla única, con el fin de optimizar la atención al ciudadano, garantizar la adecuada gestión documental y fortalecer la eficiencia en los procesos internos de la administración municipal.

El contrato inicial se realizó con fecha de terminación el 31 de octubre de 2026, con un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).**

Una vez evaluadas las necesidades institucionales en el marco del Plan de Desarrollo Territorial, se solicita la adición y prórroga del contrato (CPS-113-2026), cuyo objeto es: prestación de servicios de apoyo a la secretaría general y de gobierno para realizar actividades de recepción y despacho de documentos, gestión y registro en el sistema de atención al ciudadano (sac) y manejo de la ventanilla única.

Este apoyo ha sido fundamental para fortalecer la gestión institucional, optimizar los procesos administrativos y mejorar la atención al ciudadano, garantizando una adecuada gestión documental y eficiencia en el funcionamiento de la ventanilla única; por lo anterior, resulta necesario dar continuidad a dicho contrato.

Lo anterior se justifica en la importancia estratégica de fortalecer los procesos administrativos relacionados con la gestión documental y la atención al ciudadano, como pilares fundamentales para optimizar el funcionamiento de la administración municipal. Estas acciones constituyen herramientas clave para garantizar una adecuada recepción, trámite y despacho de documentos, así como para mejorar la eficiencia en la prestación del servicio a la comunidad mediante el uso del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) y la ventanilla única.

En este sentido, resulta indispensable dar continuidad a las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de Marquetalia, adoptado mediante el Acuerdo No. 017 del 08 de junio de 2024, en el cual se plantea, dentro del eje estratégico 3 denominado “Marquetalia avanza en el fortalecimiento institucional, la gobernanza y la seguridad ciudadana”, el programa “fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial”, cuyo producto asociado corresponde a la implementación de sistemas de información para los procesos y procedimientos de la entidad.

Por lo tanto, es fundamental asegurar la ejecución continua de los servicios contratados, toda vez que estos contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, fortalecen las capacidades institucionales, optimizan los procesos internos, mejoran la eficiencia en la atención al ciudadano y garantizan una adecuada gestión documental en la administración municipal.

Por lo anterior, y ante la inexistencia de personal idóneo en la planta actual del municipio para ejecutar las funciones requeridas, se justifica la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo (CPS-113-2026), cuyo objeto es: prestación de servicios de apoyo a la secretaría general y de gobierno para realizar actividades de recepción y despacho de documentos, gestión y registro en el sistema de atención al ciudadano (SAC) y manejo de la ventanilla única.

Estas actividades resultan esenciales para optimizar la gestión administrativa, garantizar la adecuada organización y flujo de la documentación, así como asegurar la correcta recepción, trámite y despacho de los documentos oficiales de la entidad. De igual manera, permiten mejorar la eficiencia en los procesos internos

mediante el adecuado uso del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) y fortalecer la atención a la comunidad a través de la ventanilla única, razón por la cual se hace necesaria la continuidad del apoyo contratado.

Que, el contrato actual se encuentra en ejecución y se relaciona cuadro con la información de acuerdo a la ejecución que se lleva hasta la fecha de la siguiente manera:

Que dicha adición se describe de la siguiente manera:

Relación de ejecución y pago del contrato CPS-113-2026	
Fecha de inicio del contrato	09 de julio de 2026
fecha final del contrato	31 de octubre de 2026
valor inicial	$ 8.000.000
valor ejecutado	$ 6.000.000
valor pendiente de ejecutar	$ 2.000.000
tiempo de prórroga	2 meses
valor de la adicción	$ 4.000.000
fecha final con prórroga	31/12/2026
valor final con la adicción	$ 12.000.000

Teniendo en cuenta lo anterior me permito solicitar adicionar en tiempo y dinero al contrato de prestación de servicios de apoyo **(CPS-113-2026)** que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN Y DESPACHO DE DOCUMENTOS, GESTIÓN Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) Y MANEJO DE LA VENTANILLA ÚNICA",** el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)** y prorrogar en tiempo de 2 meses más para su ejecución.

Asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **597** del 27 de octubre del 2026, que soporta el valor requerido y teniendo en cuenta que nos encontramos en el plazo de ejecución es procedente la modificación, adición y prorroga al contrato de Prestación de Servicios No **(CPS-113-2026)"**

7) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal **No. 597 DEL DE OCTUBRE DE 2026,** que soporta el valor requerido. **8).** Que el contrato **CPS- 113-2026** en la actualidad se encuentra vigente. **9)** Que después de realizado un análisis jurídico y técnico juicioso por parte de la supervisión del contrato y la Oficina Jurídica, se evidencia claramente que no hay ausencia del principio de planeación y q*ue la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato*

principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...) ". **10)** De acuerdo a las anteriores consideraciones y a la normatividad vigente, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA CUARTA** del Contrato No **CPS- 113-2026**, en el entendido de adicionar la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000),** de conformidad con la parte considerativa se cuenta con la disponibilidad presupuestal que soporta el valor requerido y teniendo en cuenta que nos encontramos en el plazo de ejecución es procedente la adición. La cual quedará de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El Municipio de Marquetalia, Caldas pagará el valor de hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/C ($12.000.000)** y se cancelará así: El valor de la presente contratación se cancelará así: actas parciales según avance de ejecución del contrato, exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades. En relación a los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo del contratista, dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural- persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autor retenedor) y las exenciones de cada tributo, así pues estos descuentos serán conforme a las características que tenga el contratista, entre los tributos a tener en cuenta están: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura, Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal, Reteica, Retefuente, RetelVA, entre otros.

SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del Contrato **CPS- 113-2026** en el entendido de prorrogar **(2 MESES)** al plazo de ejecución inicial. La cual quedará de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: desde la fecha de la firma del acta de inicio y hasta el **31 DE DICIEMBRE 2026**.

TERCERO: modificar la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios **CPS- 113-2026**, la cual quedará de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago a que se obliga el Municipio en virtud de este contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales constituidas para el efecto, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número CDP **No. 426 DEL 23 DE JUNIO DE 2026** por valor total de **OCHO MILLONES DE PES M/C ($8.000.000)** y **CDP N°597 DEL DE OCTUBRE DE 2026** por valor **CUATRO MILLONES DE PESOSM/C ($4.000.000)** del presupuesto de gastos de la vigencia 2026.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene.

QUINTA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Marquetalia Caldas, el día **30 DE OCTUBRE DE 2026**.

Por el Municipio;	**Por el Contratista;**
ORIGINAL FIRMADO A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II	ORIGINAL FIRMADO A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II
EDWIN JESÚS SANCHEZ ARISTIZÁBAL [1] Alcalde Municipal	**MARTA MIRIAM CASTILLO QUINTANA** Contratista

Proyectó: Luisa Fernanda Carmona Ramírez / Auxiliar Administrativa
Revisó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo/ Secretario Jurídico Y De Defensa Judicial
Aprobó: CLAUDIA MUÑOZ DUQUE-SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNOSECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO